Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 23 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 134/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 169/2020 (v. fs. 836/842), se adjudicó la Licitación Pública Nº 01/2020 a la firma Martín Jorge DUNEZAT, "DNZT Seguridad", CUIT Nº 20-17901830-7, para cubrir el Servicio Integral de Limpieza del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

Que al efecto con fecha 6/11/2020 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 159 del Tribunal de Cuentas, con vigencia a partir del día 6/11/2020 y hasta el día 5/11/2022, ambas fechas inclusive, (v. fs. 847/851).

Que mediante Resolución Plenaria Nº 156/2021, agregada a fojas 1021/1024, se autorizó la ampliación del Contrato de Locación de Servicios mencionado, correspondiente al Servicio Integral de limpieza en la Delegación del Organismo ubicada en la calle Kuanip Nº 171 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de $ 39.500,00 (pesos treinta y nueve mil quinientos).

Que en consecuencia, con fecha 16/4/2021, se suscribió Adenda de Contrato de Locación de Servicios registrada bajo el Nº 172 del Tribunal de Cuentas (v. f. 1024).

Que en fecha 30/6/2021 se recepcionaron Oficios Judiciales referentes a las causas que tramitan en autos caratulados: " PERICK, Evelyn Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; "CORREA CASTILLO,

Karen Daiana c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; y "VALENCIA, Sonia Vanesa c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO", mediante los cuales se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 1145/1147).

Que en virtud a lo antes mencionado la Dirección de Administración solicita la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna Nº 1312/2021, Letra: T.C.P. - D.A., cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 1148.

Que a foja 1149 obra copia certificada de notificación remitida por la Dirección de Administración de este Tribunal al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 D.J.S., a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en los Oficios antes mencionados.

Que a fojas 1150/1151 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal Nº 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada Subrogante, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal Nº 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., conforme surge de foja 1152.

Que ha tomado intervención el suscripto a foja 1152 vuelta ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Que la firma Martín Jorge DUNEZAT, "DNZT Seguridad", ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00010601

(v. f. 1235), en concepto de servicio integral de limpieza prestado en el edificio sede y Delegación OSEF de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período agosto/2021, por la suma total de $ 209.500,00 (pesos doscientos nueve mil quinientos).

Que se ha presentado copia de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del mes de julio/2021, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 1236/1243).

Que a foja 1244 se agrega DDJJ de personal afectado al servicio.

Que a fojas 1245/1247 obra DDJJ en línea de nómina de personal declarado en AFIP.

Que el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra incluido en la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y con Cobertura por Riesgo de Trabajo conforme certificados agregados a fojas 1248/1259.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 1260/1261).

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna Nº 2184/2021, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 1262).

Que a foja 1263 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.

Que a foja 1264 se agrega mail remitido a la firma DUNEZAT Martín Jorge en virtud a una inconsistencia detectada en la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931.

Que en fecha 10/9/2021 se recepcionó Oficio Judicial referente a la causa que tramita en autos caratulados: "BUENO, Gimena Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO", mediante el cual se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 1265).

Que en virtud a ello la Dirección de Administración solicita la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna Nº 2084/2021, Letra: TCP - DA, cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 1266.

Que el suscripto ha tomado intervención elevando las actuaciones a la Secretaría Legal (v. f. 1266 vuelta).

Que a fojas 1267/1268 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal Nº 31/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada Subrogante, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal antes mencionado, conforme surge de foja 1268 vuelta.

Que a foja 1269 se agrega Nota Nº 1680/2021 suscripta por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, y elevada al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 DJS.

Que a foja 1270 se agrega constancia de mail remitido a la firma, referente a la incosistencia oportunamente detectada.

Que así las cosas, en fecha 21/9/2021 se recepciona Rectificativa DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de julio/2021, con sus respectivos comprobantes de presentación y pago correspondiente a las

diferencias determinadas y a los intereses resarcitorios aplicados sobre las mismas, y Declaración en línea AFIP con la nómina del personal (v. fs. 1271/1288).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores Nº 20/2021 (v. f. 1059).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Limpieza prestado en el Edificio Sede y Delegación OSEF de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período agosto/2021, ascendiendo a la suma de $ 209.500,00 (pesos doscientos nueve mil quinientos con 00/100), en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 159 y su Adenda Nº 172. Ello, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00010601, emitida por la suma de $ 209.500,00 (pesos doscientos nueve mil quinientos con 00/100), previa deducción de las retenciones que correspondan aplicar conforme lo ordenado mediante Oficios Judiciales oportunamente recepcionados, a la firma Martín Jorge DUNEZAT, CUIT Nº 20-17901830-7, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

398 - -

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 398 - **/2021.**

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia